REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 MAR 2024

VISTOS: *El Informe N° 187-2024/GRP-402000-402100 de fecha 18 de marzo del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe Nº 246-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de marzo del 2024, Informe Nº 783-2024/GRP-402420 de fecha 14 de marzo del 2024, Carta Nº 17-2024/CLE/RC/JACG, de fecha 27 de febrero del 2024, Carta Nº 14-2024-CGA/GEEN, de fecha 26 de febrero del 2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional Nº 139-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G****, de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó el Retraso Justificado por 38 días calendario de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2565960, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 03 de marzo del 2024.*

Que, mediante ***Carta Nº 14-2024-CGA/GEEN****, de fecha 26 de febrero del 2024, el Representante Común del CONSORCIO GA – ejecutor de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2565960, solicita al CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA la aprobación de cronogramas de calendarios actualizados de obra por Retraso Justificado.*

Que, mediante ***Carta Nº 17-2024/CLE/RC/JACG****, de fecha 27 de febrero del 2024, el CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA – Supervisor de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2565960, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin de alcanzar su conformidad a los cronogramas de calendarios actualizados de obra por Retraso Justificado de la Obra mencionada, presentados por el CONSORCIO GA.*

Que, con ***Informe Nº 783-2024/GRP-402420*** *de fecha 14 de marzo del 2024, el Sub Director de la División de Obras dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, luego de analizar los actuados, señala: "… Por tanto y en virtud a lo mencionado en los párrafos anteriores, se brinda la CONFORMIDAD al cronograma de obra actualizado, presentado por el contratista y de acuerdo al informe de conformidad por el jefe de supervisión";.*

Que, mediante ***Informe Nº 246-2024/GRP-GSRMH-402400*** *de fecha 15 de marzo del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, y luego de analizar los actuados, concluye y recomienda que: "En base al informe emitido por el supervisor de Obras y la División de Obras, esta Dirección otorga conformidad a los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA - CUI Nº 2565960", los mismos que han sido actualizados en concordancia con la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 139-2024/GRP-GSRMH-G, en la cual se resolvió RECONOCER EL RETRASO JUSTIFICADO por el plazo de 38 días calendario, teniendo como fecha de culminación el día 03.03.23 SE RECOMIENDA derivar el presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la opinión correspondiente y posterior emisión de acto resolutivo dentro de los plazos de ley, …"*

Que, mediante proveído de fecha 15 de marzo del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 MAR 2024

Que, con ***Informe N° 187-2024/GRP-402000-402100*** de fecha 18 de marzo del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960, teniendo como fecha de culminación el día 03 de marzo del 2024, ello en mérito al Retraso Justificado por 38 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 139-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, ..."

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple con los siguientes requisitos: ... b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)**" (La negrita es para enfatizar)

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Calendario de avance de obra valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, en ese sentido, se tiene que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 139-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó el Retraso Justificado por 38 días calendario de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960; lo que motivó que el contratista CONSORCIO GA, ejecutor de la Obra alcance cronogramas de obra actualizado para su revisión y aprobación, teniéndose como nueva fecha de culminación de la obra el día 03 de marzo del 2024; por lo que, contándose con la conformidad del Supervisor de Obra, Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde su aprobación.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2565960, teniendo como nueva fecha de culminación el día 03 de marzo del 2024, ello en mérito al Retraso Justificado por 38 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 139-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 MAR 2024

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2565960, teniendo como fecha de culminación el día 03 de marzo del 2024, en mérito al Retraso Justificado por 38 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 139-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 22 de febrero del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR *la presente resolución al* ***Sr. Gerardo Emilio Espinoza Nevado, en su calidad de Representante Común del contratista CONSORCIO GA – contratista ejecutor*** *de la obra en su domicilio ubicado en Mz. A1 Lote 02 de la Urb. Los Geranios del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y/o Correo Electrónico: gaingenierossac@gmail.com; y al* ***Sr. Jaime Arnold Castillo Galán, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA – Supervisor de la obra,*** *en su domicilio ubicado en Residencial Monterrico Block B, Dpto. Nº 503 de la Urb. Miraflores del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura y/o Correo Electrónico: consorcioluzyesperanza@gmail.com*

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional